



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2023-01710

Asunto: Corrige Auto Admisorio

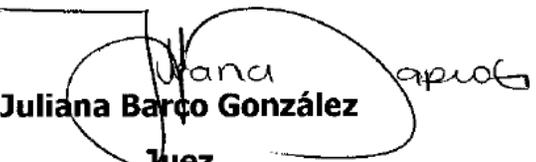
De conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 7° del auto del 16 de enero de 2024 (Cfr. Archivo 03°) en el sentido de indicar que, "(...) Se le reconoce personería al abogado JUAN GUILLERMO RIVERA MEJIA, para que represente a la parte actora (...)". En lo demás el auto permanece incólume.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 23, ene 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5df8b8b8425598b09a0714df5c0f7fdc8f3179750f0db990dde4673b0fde9782**

Documento generado en 22/01/2024 12:51:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>